

Barranquilla, 24 de enero del 2022

| |
|--|
| RAD: 0800131050072021-434PROCESO ORDINARIO Dte: CLAUDIA LUCIA JIMENEZ VILLAMIL Ddos: CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA Y OTROS |
|--|

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 13 de enero del 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsana, el cual fue publicado por estado el día 14 de enero del presente año, y a través del correo institucional, el 18 de enero 2022 dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

| |
|--|
| RAD: 0800131050072021-434PROCESO ORDINARIO Dte: CLAUDIA LUCIA JIMENEZ VILLAMIL Ddos: CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA Y OTROS |
|--|

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 de diciembre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

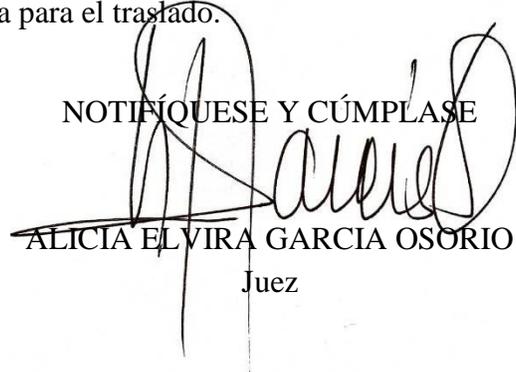
Por : CLAUDIA LUCIA JIMENEZ VILLAMIL

Contra: LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

- TEMPOS SAS representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- AGENCIA PRIMERA CLASE LIMITADA EN LIQUIDACION representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación:
- SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA SAS representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación:

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 25 de enero de 2022 se notifica
auto de fecha 24 de enero del 2022
Por estado No. 10
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo